



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Alcaldía-Presidencia



ACTO: 2016002692 ÓRGANO: Unidad de Gestión de Patrimonio y Contratos.

FECHA: 02/09/2016 CARACTER: RESOLUCIÓN.

Unidad Patrimonio-Contratación

DECRETO.- Visto el expediente para la adjudicación, mediante trámite urgente, procedimiento abierto: un criterio; del contrato especial de concesión administrativa de la "Gestión y explotación de la Plaza Joven en el recinto ferial con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas 2016". Duración: desde el día 2 al 8 de septiembre 2016, ambos incluidos. Canon del contrato: 6.000,00€, mejorable al alza, debiendo contar el recinto con un mínimo de seis casetas y un máximo de diez. Cada caseta tendrá un canon mínimo individual de 1.000,00€.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 19/07/16, propuso la adjudicación a favor de BEBE RAPID, C.B., única proposición presentada, por el precio ofertado de 6.550,00€.

Bebe Rapid, C.B. ha aportado documentación en relación con la cláusula administrativa novena, así como, copia de carta de pago de la fianza definitiva, fecha 31/08/2016, por importe de 327,50€.

Vistos los artº.151 y 156 del R.D.L.3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este Tte. Alcalde-Delegado de Régimen Interior por Decreto de la Alcaldía de fecha 16-06-2015, haciendo uso de las facultades conferidas por la disposición adicional segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; art.21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, y demás normativa concordante, DISPONE:

Primero.- La adjudicación a favor de BEBE RAPID, C.B., C.I.F. E98134752, con domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. Alcazar, 38 de 45830 Miguel Esteban (Toledo); por el precio ofertado de 6.550,00€; del contrato de la concesión administrativa de la gestión y explotación de seis casetas en la Plaza Joven del Recinto Ferial, con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas; con arreglo al pliego de cláusulas administrativas reguladoras y condicionado a la aportación, tras la instalación de las casetas del correspondiente "Declaración responsable suscrita por el

concesionario y técnico competente, del cumplimiento de la instalación de la normativa en materia de seguridad para este tipo de actividades en espacio público”.

Segundo.- Notificar esta resolución a Bebe Rapid, C.B.; que deberá concurrir a la firma del correspondiente contrato con la brevedad posible en razón al inminente inicio de las Ferias y Fiestas Patronales 2016.-

Tercero.- Remitir copia de esta resolución a Intervención de Fondos, Concejal Delegado de Cultura, Servicios Técnicos municipales(adjuntando copia del Plan de autoprotección presentado por Bebe Rapid, C.B.), Policía Local (adjuntando copia del Plan de autoprotección presentado por Bebe Rapid, C.B.) y remitir anuncio sobre publicidad de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.-

Así lo manda el Tte. de Alcalde-Delegado de Régimen Interior, en la ciudad de Alcázar de San Juan, siendo el día dos de septiembre del año dos mil dieciséis.-